02/07/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Administrador concursal: efectos sobre la representación y defensa procesal del concursado

La figura del **administrador concursal** muchas veces pasa desapercibida. A lo largo del presente ensayo se desgranan las importantes funciones del mismo, especialmente en casos de **suspensión de facultades,** normalmente en concursos necesarios o en las aperturas de la fase de liquidación; tanto desde la perspectiva de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal (en adelante LC), como del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (en adelante TRLC)

Los administradores concursales y los auxiliares delegados desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado administrador y de un representante leal (art.35.1 LC) La administración concursal estará sometida a la supervisión del juez del concurso. En cualquier momento, el juez podrá requerirle una información específica o una memoria sobre el estado de la fase del concurso (art.35.4 LC). En cuanto a la responsabilidad, los administradores concursales y los auxiliares delegados res

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF